



## UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda., en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2756 del 6 de octubre de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BOTERO &amp; BOTERO S.A.S</b> , identificada con Nit. <b>830119917</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2017</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(...) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	5 de noviembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 de noviembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación. Lo anterior conforme a los términos establecidos en el Artículo 720 y requisitos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**El acto administrativo aquí relacionado se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BOTERO & BOTERO S.A.S**, identificada con Nit. **830119917**.

JOHN JAIRO LÓPEZ LOPEZ  
Profesional Universitario  
Grupo de Fiscalización y Control  
Unidad de Renta Municipales  
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: María Gladys Yepes Correa  
Grupo de Fiscalización Unidad de Rentas